

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 26 de agosto de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00050

Auto No. 1453

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora pretende se libre oficio a la Policía Nacional para la inmovilización del vehículo de placas BE1130 marca Mazda producto de la medida cautelar ya que esta fue perfeccionada en la Secretaria de Transito y Transportes de Ibagué para lo cual allego la constancia de radicado se solicitud radicación de embargo mediante correo electrónico y la respuesta dada por esa entidad donde informan que fue direccionada la solicitud al área respectiva. En virtud de lo anterior y tal como fuera informado en providencia del pasado 17 de Julio de 2020 la petición de inmovilización no es procedente por cuanto no obra constancia en el expediente de la respuesta oficial de dicho ente, o la parte actora no ha aportado certificado de tradición del vehículo donde conste la inscripción de la medida cautelar.

Notifíquese.

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 89 de 27 de agosto de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria